CONTRATO DE COMPRAVENTA No.385-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y NEMESIS ASOCIADOS S.A.

1. Que, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que, el presente contrato se originó del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SASI-002-2026, cuyo objeto es la *"Adquisición de licenciamiento y soporte para las Soluciones Integrales de Seguridad de Servidores, Redes y Usuario Final del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*.

3. Que, al momento de la apertura del proceso de selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

4. Que, el presupuesto oficial destinado para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SASI-002-2026 se estimó en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($780.407.667) INCLUIDO IVA y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como, todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52626 de fecha 10 de marzo de 2026.

5. Que, en virtud de lo anterior, adelantado el trámite indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SASI-002-2026 mediante Resolución No.0618 del 26 de junio de 2026, al proponente NEMESIS ASOCIADOS S.A., identificado con NIT.830.500.329-4 de conformidad con la oferta presentada en el marco del proceso de selección, la cual hace parte integral del presente contrato.

6. Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de licenciamiento y soporte para las Soluciones Integrales de Seguridad de Servidores, Redes y Usuario Final del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

2.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.1.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.1.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

2.1.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.1.1.5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

2.1.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.1.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.1.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.1.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.1.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.1.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

2.1.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

2.1.1.14. Suscribir oportunamente las modificaciones del contrato, si las hubiere.

2.1.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato y su alcance, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de los ofrecimientos realizados en la oferta presentada y las que emanan de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

2.1.2.1. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, Ficha Técnica Licenciamiento Seguridad y la propuesta presentada.

2.1.2.2. Registrar ante el fabricante en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS la renovación de las licencias por una vigencia de doce (12) meses, de acuerdo con lo requerido en la Ficha Técnica Licenciamiento Seguridad y Especificaciones Técnicas.

2.1.2.3. Entregar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los certificados de licenciamientos donde se evidencie la totalidad de las licencias renovadas, con una vigencia de doce (12) meses, de acuerdo con lo requerido en la Ficha Técnica Licenciamiento Seguridad.

2.1.2.4. Entregar a MINCIENCIAS en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el certificado del Soporte Especializado, para la solución integral de Seguridad, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

2.1.2.5. Entregar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS un Informe ejecutivo histórico mensual, durante la vigencia del licenciamiento, sobre el tráfico procesado por la solución, detalle de los ataques mitigados por la misma y las acciones de mejora.

2.1.2.6. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato o a quien haga sus veces.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

2.1.2.7. Realizar transferencia de conocimiento de la configuración, parametrización y manejo de todos los componentes incluidos en las soluciones integrales de seguridad, conforme al cronograma acordado con el Supervisor del Contrato. La transferencia deberá ser dictada a un mínimo de cuatro (4) personas vinculadas a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, con una intensidad mínima de 16 horas.

2.1.2.8. Cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios: El contratista se obliga para con el Ministerio de ciencia, tecnología e Innovación - MINCIENCIAS a prestar el servicio de soporte, en la modalidad 7X24, 7 días a la semana, por 24 horas, con un máximo de ocho (8) horas de atención a las solicitudes y requerimientos que realice el Ministerio (el soporte deberá prestarse vía telefónica, presencial y virtual) según los siguientes ANS establecidos:

Nivel de Impacto	Tiempo de atención remoto	Tiempo de solución remoto	Tiempo de solución en sitio
ALTO	15 minutos	1 hora	2 horas
MEDIO	30 minutos	2 horas	4 horas
BAJO	1 hora	4 horas	8 horas

A continuación, se describe de manera general los niveles de impacto relacionados en la matriz de acuerdo de nivel de servicios ANS:

Impacto Alto: El incidente que afecta a los servicios y sistemas de información que se procesan a través de la solución Seguridad integral para servidores, redes y usuario final, considerados de impacto catastrófico y mayor, que influyen directamente a los objetivos misionales del Ministerio.

Impacto Medio: El incidente que afecta a los servicios y sistemas de información que se procesan a través de la solución Seguridad integral para servidores, redes y usuario final, considerados de impacto moderado, estando parcialmente afectado, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación en el desempeño del servicio y/o que influyen directamente a los objetivos misionales del Ministerio.

Impacto Bajo: El incidente que afecta a los servicios y sistemas de información que se procesan a través de la solución Seguridad integral para servidores, redes y usuario final, considerados de

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

impacto leve o menor, que no influyen significativamente en los objetivos misionales del Ministerio.

2.1.2.9. Realizar las actualizaciones de los componentes de las soluciones integrales de seguridad durante la vigencia del licenciamiento; se debe incluir las actualizaciones de los patrones y mejoras de las funcionalidades, cada vez que se libere en el mercado una nueva versión de software, upgrade, update o parches. Lo anterior previa aprobación del supervisor del contrato y sin costo adicional para el Ministerio.

2.1.2.10. Acordar con el supervisor del contrato las actividades de configuración, soporte y mantenimiento a que haya lugar durante la ejecución del contrato y la vigencia de la garantía.

2.1.2.11. Garantizar que los servicios de soporte contratados se presten de acuerdo con los perfiles que se exigen en el apartado 5.3.7. *"Personal requerido"* del estudio previo.

2.1.2.12. Aceptar y cumplir los lineamientos de las políticas de seguridad de la información establecidas por el Ministerio.

2.1.2.13. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y las particularidades de cumplimiento derivados de este decreto.

2.2. POR PARTE DE MINCIENCIAS:

2.2.1. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el contrato.

2.2.2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de éste, según las condiciones técnicas establecidas.

2.2.3. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto y la entrega a satisfacción de los bienes y servicios.

2.2.4. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

2.2.5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato será por la suma **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($780.406.467) INCLUIDO IVA** todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, así como, todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

ejecución del objeto contractual. El valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52626 de fecha 10 de marzo de 2026 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor adjudicado al contratista, se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago por el valor propuesto en la oferta económica y de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica Licenciamiento Seguridad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de lo siguiente:

1. Certificados en el que conste la renovación de las suscripciones y licenciamiento de las soluciones integrales de seguridad Trendmicro y LUMU Defender con una vigencia de doce (12) meses.
2. Entrega del certificado de soporte especializado para toda la solución con una vigencia de doce (12) meses.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

Para el pago se requiere:

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

1. Factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
2. Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993 (MINCIENCIAS).
3. Autorización de pago (MINCIENCIAS).
4. Certificación bancaria.
5. Registro Único Tributario RUT vigente.
6. Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura.
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando.
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del ministerio de hacienda https://minhaciendafe.olimpiait.com/, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, se requerirá la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para los bienes e insumos efectivamente solicitados en el mes de diciembre de 2026, estos deberán ser facturados antes del 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento y

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El licenciamiento objeto del contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación y/o certificación del licenciamiento por parte del fabricante o proveedor autorizado.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Técnico 3100 Grado 16 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA o por parte de MINCIENCIAS.
c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d) Verificar que LA FIRMA CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No.1455 de 2025 y/o la Resolución que para tal el efecto se expida que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

7.1. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección constituirá y remitirá a MINCIENCIAS, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que a continuación se enumeran:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

7.2. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los contratos que resulten de este proceso de contratación serán ejecutados por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere.

7.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

7.4. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

7.5. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

7.6. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el *"PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN".*

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.385-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y NEMESIS ASOCIADOS S.A.

OCTAVA. - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:

8.1. CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

8.2. SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

8.3. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4.** Por mutuo acuerdo de las partes.

8.4. PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

8.5. MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

8.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen acudir a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

8.7. CADUCIDAD: El MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

9.1. El estudio previo, el pliego definitivo de condiciones y todos los documentos que dieron origen al mismo.

9.2. La Resolución No.0618 del 26 de junio de 2026, por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SASI-002-2026.

9.3. El Anexo Técnico.

9.4. La propuesta y oferta presentada por el CONTRATISTA.

DÉCIMA. - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **b)** Para su ejecución requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de MINCIENCIAS y la suscripción del acta de inicio.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.385-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS Y NEMESIS ASOCIADOS S.A.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA TERCERA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 JUL. 2026

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

Vo.Bo.: ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ - Secretario General (e)

Elaboró: Andrea Hurtado / Contratista / Secretaría General

Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional Especializada / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia